

SECRETARIA DE ECONOMIA

TITULO de Asignación Minera No. 105 del lote Río Chico Fracción 6, Exp. No. 082/27193.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

TITULO DE ASIGNACION MINERA NUMERO 105.- NOMBRE DEL LOTE.- RIO CHICO FRACCION 6.- AGENCIA.- HERMOSILLO, SON.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VI, 10 párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente Título de Asignación Minera, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACION MINERA

Número de título:	105
Titular:	Consejo de Recursos Minerales
Nombre del lote:	Río Chico Fracción 6
Superficie:	40 Has.
Municipio y estado:	Yécora, Sonora

LOCALIZACION DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojenera o señal reglamentaria se localiza en: al Norte y 180 Mts. de la mina Copiapina.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 2200 Mts.	Al SE	Del cerro Prieto
A 5900 Mts.	Al NE	De la iglesia del poblado La Dura
A 4300 Mts.	Al SW	Del cerro Boludo

Coordenadas U.T.M.: 3,141,640.089 mN
645,739.860 mE

Perímetro

Línea auxiliar:	Rbo.	Gra.	Min.	Seg.	Mts.
Del pp al punto 1	S	0°	0'	0"	392.506

Lados, rumbos y distancias horizontales:

Lados	Rbo.	Gra.	Min.	Seg.	Mts.
1 - 2	E	0°	0'	0"	542.942
2 - 3	S	0°	0'	0"	400.000
3 - 4	W	0°	0'	0"	1,000.000
4 - 5	N	0°	0'	0"	400.000
5 - 1	E	0°	0'	0"	457.058

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 19 de marzo de 2002, en los términos previstos por el artículo 10 párrafo segundo de la Ley Minera, procédase a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.- El Director General de Minas, **Luis Raúl Escudero Chávez**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 105, a fojas 53, del volumen 3 del libro de asignaciones mineras del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 20 de marzo de 2002.- El Registrador Público de Minería, **María Olga Gallardo Montoya**.- Rúbrica y sello de dicho registro.

La vigencia de esta Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación del presente Título en el **Diario Oficial de la Federación**.